

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 04 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, según el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de Designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, se designa en el cargo de la **SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL** de esta Municipalidad, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

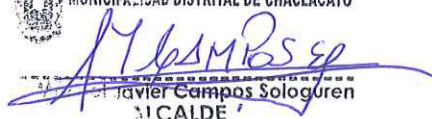
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 05 de agosto de 2022, al **Abg. Ernesto Roberto Elias Renique**, en el cargo de confianza de la **Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Javier Campos Sologuren
ALCALDE